

DOCUMENTO .Certificado: 11-Certificación EC - JGL-29/07/2024-32 PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR: APROBAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A L SUMINISTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8K7A-4WI1E-VFJR6 Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2024 a las 11:48:13 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:08 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:27	ESTADO FIRMADO 05/08/2024 11:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

«11º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE NERJA 2024».- A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

*"Vista la Memoria Justificativa suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial municipal y por la Sra. Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, de fecha 1 de julio de 2024, se inició, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/1847 de fecha 2 de julio de 2024, el expediente para la contratación del **Suministro en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024** (expediente 2024/13/S252), con un presupuesto base de licitación total de 117.370,00 €, IVA incluido, un valor estimado de 97.000,00 euros, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

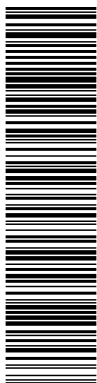
Resultando que consta en el expediente propuesta de documento contable A con número de asiento en la contabilidad interna 920240002598 que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta este contrato, conforme al siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2024	117.370,00 €	3381.22609	Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas

Dado que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento adjudicación y el contrato, siendo informado este último por la Secretaría General con fecha 22 de julio de 2024.

Dado que la necesidad administrativa a satisfacer con este contrato se considera de interés público y, considerando que es competencia propia de los municipios, en

DOCUMENTO .Certificado: 11-Certificación EC - JGL-29/07/2024-32 PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR: APROBAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A L SUMINISTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8K7A-4WI1E-VFJR6 Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2024 a las 11:48:13 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:08 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:27	ESTADO FIRMADO 05/08/2024 11:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:08:52 del día 5 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:27:43 del día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

virtud de lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) "h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante (...)", y con el art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que dispone que es competencia propia del municipio: "Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés"

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es la Alcaldía; así como con la resolución de esta alcaldía 2023/1709, de fecha 20 de junio de 2023, en que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del **Suministro en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024 (expediente n.º 2024/13/S252)**, con un presupuesto base de licitación total de 117.370,00 €, IVA incluido, un valor estimado de 97.000,00 euros, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal".

En el expediente se encuentra tanto el documento que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 28 de junio de 2024, con el código para validación: IUTOM-080XO-5LAKS, como el documento que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 16 de julio de 2024, con el código para validación: 1PFW-359GD-1DKWG, ambos verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

DOCUMENTO .Certificado: 11-Certificación EC - JGL-29/07/2024-32 PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR: APROBAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A L SUMINISTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A8K7A-4WI1E-VFJR6 Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2024 a las 11:48:13 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:08 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:27	ESTADO FIRMADO 05/08/2024 11:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:08:52 del día 5 de Agosto de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:27:43 del día 5 de Agosto de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, vista la Memoria justificativa suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial el día 01 de julio de 2024, así como el Informe del Técnico Municipal de Contratación, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe de la Secretaria General, de fecha 22 de julio de 2024, en el que se concluye: *“Analizados en el presente informe los aspectos más destacados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cabe concluir que el expediente administrativo se ha completado con lo exigido en la LCSP, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecúa con carácter general a las previsiones de la misma. No obstante, se advierte que dado que una gran parte de las prestaciones objeto del contrato se van a desarrollar en terrenos que no son de titularidad municipal, para hacer posible la realización del objeto del contrato considero que antes de la ejecución se deberá aportar título que acredite la disponibilidad de los terrenos por el Ayuntamiento por afectar al objeto del contrato, ya que de no ser así haría imposible su ejecución con la consiguiente responsabilidad de esta Administración”*; el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 24 de julio de 2024, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo c) del artículo 216.2 del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1)”*; el documento A de la Intervención Municipal con número de apunte previo 920240002598, de fecha 24 de julio de 2024, y visto el Decreto n.º 2024/2045, dictado por la Alcaldía el día 26 de julio de 2024, por el que se resuelve la disconformidad con el informe del Sr. Interventor, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente